

Panorama

Habrá que preguntar al Ministerio de Hacienda con anterioridad cuánto dinero está dispuesto a dedicar a la justicia penal en general y al sistema penitenciario en particular

fomento de proyectos alternativos, consenso entre todas las fuerzas políticas, etc.). Por otra parte, habrá que preguntar al Ministerio de Hacienda con anterioridad cuánto dinero está dispuesto a dedicar a la Justicia penal en general y al sistema penitenciario en particular, con el fin de optar por uno u otro sistema penológico. Por ejemplo, prever como pena más común «los arrestos de fin de semana», como sustitutiva de las penas cortas privativas de libertad, diciendo como decían el Proyecto de 1980, la propuesta de Anteproyecto de 1983 y el Borrador de 1990, que se cumplirán en depósitos municipales, comisarías y centros penitenciarios, es un modo de engañarse y de frustrar en el plano de la realidad tal novedosa pena. Otro tanto cabría decir de los centros de terapia para sujetos pasivos de las correspondientes medidas de seguridad, del personal que debería atender a los condenados que se encuentran en situación de suspensión de condena, número y calidad de las plazas penitenciarias, etc., etc. Un buen Código penal es «caro», y ya es hora de superar la praxis de ha-

cer «leyes óptimas» que luego no se cumplen por falta de financiación.

En conclusión

Si a un nuevo Código Penal, pero siempre y cuando se haga con sosiego, tiempo y debate, y se den los necesarios pasos previos y coetáneos, y las garantías de que se darán los posteriores.

En definitiva, hágase un estudio sociológico, considérense las experiencias extranjeras, elijase un modelo de Justicia penal resolviendo la temática administrativo-sancionadora y procedáse después a debatir con calma el futuro Código Penal, primero en las Universidades, Colegios de Abogados, Asociaciones de Jueces y Fiscales, etc., y luego en el ámbito parlamentario, conjugando siempre, como elementos de un mismo conjunto, los sustantivos (leyes que determinen las infracciones y sanciones: Código Penal, etc.), procesales, orgánicos y administrativos-penitenciarios.

Sólo así podrá, por otra parte, alcanzarse en el seno del Poder Legislativo el consenso necesario, pues si algo debe merecer un pacto consciente de Estado es un nuevo Código Penal. Estudio pues, mucho estudio, y luego luz, taquígrafos y un total diálogo, para conseguir de una vez que las leyes importantes sean (así se hizo al elaborar la Constitución), antes que una categoría de la voluntad (votos favorables de las Cámaras por la ciega obediencia a la partidaria disciplina de voto), una categoría de la razón, entendiendo por tal congruencia interna y externa; interna en dos niveles, el propio texto —Código— en sí mismo considerado y el resto del ordenamiento jurídico presidido por la Constitución, y congruencia externa en cuanto adecuación a la realidad socioeconómica y a las restantes políticas no criminales. ■

Luis Rodríguez Ramos es catedrático de Derecho Penal y abogado.

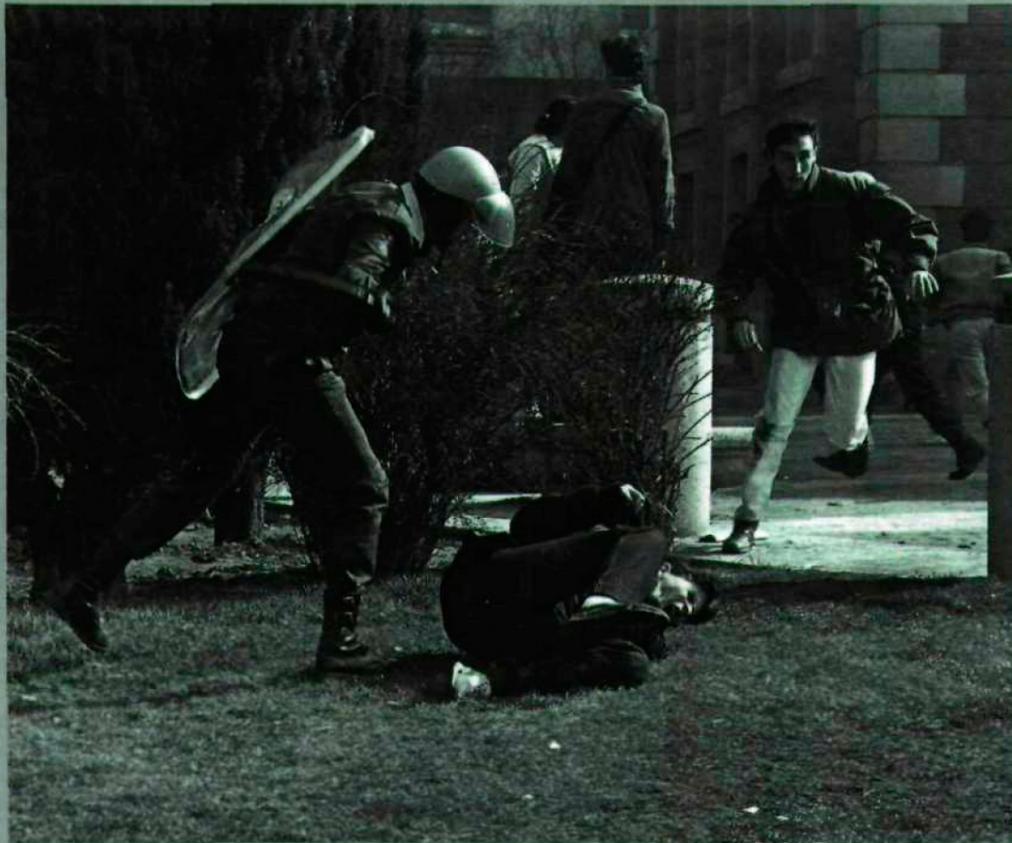
Weber y el monopolio de la coacción

Por Luis Núñez Ladevéze

MOTIVOS hay para el asombro. Repentinamente, la buena gente de los barrios populares se echó a la calle para protestar contra el consumo de droga en público, los camellos payos, los camellos gitanos, la falta de protección policial en los barrios, la delincuencia sin casa ni cuartel de los *okupas*, el desorden, en suma. Antes no se prestaba mucha atención a estos problemas, pues se pensaba que sólo preocupaba a los defensores del orden burgués; después quedó claro que también afectaba al orden pequeñoburgués; ahora la cosa se ha complicado más todavía, pues quien sufre y padece este deterioro social es el orden popular de las barriadas y suburbios. Cualquiera que sea la lacra social que padezca el orden constituido (y el orden por constituir), al cabo quien acaba pagando el pato es el más humilde y quien de menos defensas dispone.

Tal vez ahora comiencen a pensar que ni el orden, ni la justicia, ni tantas otras cosas son conceptos que dependen de la situación de clase, como tampoco las carreteras pueden dividirse

Ni el orden, ni la justicia, ni tantas otras cosas son conceptos que dependen de la situación de clase, como tampoco las carreteras pueden dividirse en autopistas capitalistas y autopistas sociales



se en autopistas capitalistas y autovías sociales. Donde al final se concentran las aglomeraciones de tráfico es en los barrios proletarios, y eso no depende del calificativo que se aplique a las carreteras.

«Al loro»

Éstos que ahora se manifiestan contra la droga, protestan contra los camellos e incluso organizan piquetes y grupos de seguridad ciudadana, son los que votaron las leyes despenalizadas del consumo de drogas, promovidas por González a través del actual presidente del Consejo de Estado, y antes ministro de Justicia, Fernando Ledesma. Es posible que el ex ministro haya aconsejado ahora compensar los efectos que han provocado sus reformas con la «ley Corcuera». La vida da sorpresas como éstas, y nunca acabaremos

de sorprendernos del todo. Son los que reían aquella gracia de Tierno Galván cuando alentaba a sus hijos con lo de «colocaros, al loro».

Con motivo de la polémica que ha causado el que muchos vecindarios se hayan tomado la justicia por su mano se ha apelado insistentemente a la autoridad de Max Weber, según la cual «es al Estado a quien corresponde el monopolio legítimo de la violencia».

Ya se oyó este argumento de autoridad para explicar que los servicios privados de seguridad realizaran desarmados sus tareas, que es algo así como que el torero entre a matar con espada de palo. Cada cual es muy dueño de opinar al respecto como quiera. Algunos considerarán conveniente que los guardias privados presten desarmados sus servicios, como también habrá quienes estimen que la protección civil no debe quedar en manos privadas y debe ser

Unidades antidisturbios disuelven una manifestación estudiantil en Madrid

El «monopolio» de coacción que corresponde al Estado no es incompatible con su delegación a servicios privados de seguridad

monopolio del Estado. Pero opinen como opinen no tienen razón en invocar a Max Weber ni probablemente a ningún otro autor.

Delegación

Max Weber nunca dijo que al Estado *deba* corresponder el monopolio legítimo de la violencia, como creen tanto socialistas como algunos populares que han apelado a su autoridad. Max Weber únicamente describió que, *de hecho*, la violencia coactiva se ejerce modernamente por el Estado. Según Max Weber, se trata de una «creencia» basada en el hecho de que el Estado es una asociación que administra la coacción «considerada» legítima. Pero aun admitiendo que la «creencia» sea el fundamento del Estado de Derecho, Max Weber no dice que ese «monopolio» no pueda ser administrado por servicios privados, ya que la comunidad política puede «permitir o conceder una autorización para que las demás comunidades en general usen «legítimamente» de la coacción física».

El «monopolio» de coacción que corresponde al Estado no es incompatible con su delegación a servicios privados de seguridad. Lo único exigible es que los servicios no actúen a espaldas de las leyes del Estado y sean responsables ante el Estado por los procedimientos que use cuando actúen en nombre de ese poder delegado de coacción. El que el Estado sea la última instancia no quiere decir que sea la única, entre otras cosas porque la organización de medidas de autodefensa es irrenunciable, y más cuando el Estado renuncia a la defensa a que se ha comprometido (se la llame «burguesa», «pequeñoburguesa» o «popular»). ■

Luis Núñez Ladevéze es catedrático de la Universidad Complutense de Madrid y periodista.